

1192 *REAL DECRETO 2756/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Andrés Navarro Díaz.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Navarro Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 3 de junio de 1994, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, de fecha 14 de octubre de 1993, como autor de un delito de robo con lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y otro delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Andrés Navarro Díaz de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1193 *REAL DECRETO 2757/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Aurora Navarro Navarro.*

Visto el expediente de indulto de doña Aurora Navarro Navarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 3 de junio de 1994, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, de fecha 14 de octubre de 1993, como autora de un delito de robo con lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y otro delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Aurora Navarro Navarro de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1194 *REAL DECRETO 2758/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Alberto Rojas Gutiérrez.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Rojas Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Alberto Rojas Gutiérrez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que

no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1195 *REAL DECRETO 2759/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Ángel Zambrana Gabarrón.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Zambrana Gabarrón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 24 de septiembre de 1990, como autor de un delito de imprudencia temeraria con resultado de muerte, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir por cinco años y un delito de omisión del deber de socorro, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Ángel Zambrana Gabarrón las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1196 *REAL DECRETO 2760/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don José Manuel Zurita Rojas.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Zurita Rojas con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don José Manuel Zurita Rojas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN